



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2017 –FEBRERO (1)

Encargado del Boletín Oficial: Antonio Juan Ignacio Marlats

Fecha de Publicación 03/03/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

6651/D/2017

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1.260/2005, modificatoria de la Ordenanza N° 337/1989, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Concédase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Cayetano, un subsidio mensual a partir del mes de Enero de 2017, equivalente a (4 y 1/2) cuatro sueldos y medio de la Categoría 14 de 7 horas de labor”.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA N° 2.690/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

6654/D/2017

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el sistema de contratación del Profesional Abogado que deberá realizar por ante personas físicas y jurídicas, organismos e instituciones públicas y privadas, en la ciudad de La Plata, distintos trámites y gestiones propios de la Municipalidad, durante el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 (01/01/2017) y el 31 de Diciembre de 2017 (31/12/2017).-----

Artículo 2º: Facúltase al señor Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Locación de Obra correspondiente con el Doctor Guillermo Fernández Mutto, cuya copia se anexa al presente en una (1) foja

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
ORDENANZA N° 2.691/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

6655/D/2017

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese al señor Intendente Municipal, a suscribir los Contratos de Locación de Obra, cuyas copias se anexan al presente en treinta y una (31) fojas, con los siguientes profesionales que prestarán servicios en el Hospital Municipal:

- 1.-Federico Andrés BELLONI – DNI N° 23.569.692.-
- 2.-Omar René BAQUINI – DNI N° 17.208.824.-
- 3.-Pablo Rubén CABRERA – DNI N° 18.086.950.-
- 4.-Jorge Omar CANAL – DNI N° 10.652.950.-
- 5.-Marcela Nelly CANAL – DNI N° 12.155.391.-
- 6.-Paula Daniela CAPRISTO – DNI N° 29.550.428.-
- 7.-Luis Reynaldo CARAPELLI – DNI N° 30.061.140.-
- 8.-María Cecilia CONTÍN – DNI N° 22.531.396.-
- 9.-Patricia CUNEO – DNI N° 28.989.033.-
- 10.-Alberto CUYEU – DNI N° 16.245.312.-
- 11.-Sebastián D´ABRAMO – DNI N° 24.413.408.-
- 12.-Alejo Fabio DE FRANCISCO – DNI N° 20.484.857.-
- 13.-Darío Miguel Ceferino DE LA O – DNI N° 20.254.647.-
- 14.-Natalia ESCALADA – DNI N° 28.447.338.-
- 15.-Ana Clara GARGAGLIONE – DNI N° 35.412.779.-
- 16.-Lucas Ignacio GARCÍA BELLA – DNI N° 31.996.061.-
- 17.-Horacio Alberto GONZÁLEZ – DNI N° 20.484.945.-
- 18.-María Elina GUTIÉRREZ – DNI N° 21.505.197.-
- 19.-Arturo Benjamín HERRERA – DNI N° 12.707.276.-
- 20.-Walter MARTÍNEZ – DNI N° 13.023.683.-
- 21.-Silvio Gustavo OTTAVIANO – DNI N° 14.530.744.-
- 22.-María Mercedes PECKER – DNI N° 33.177.324.-
- 23.-Gonzalo Joaquín PÉREZ CORTIZO – DNI N° 30.542.195.-
- 24.-María Natalia PERSICO – DNI N° 23.017.109.-
- 25.-Alexis POGORZELSKY – DNI N° 22.749.361.-
- 26.-Patricio Oscar SAINT MARTÍN – DNI N° 16.021.595.-
- 27.-María Ángeles SOMOZA –DNI N° 20.251.246.-
- 28.-Martín SANTORO – DNI N° 20.251.246.-
- 29.-Jorge Ezequiel TURIC – DNI N° 22.032.677.-
- 30.-Carlos Hernán URLACHER – DNI N° 25.808.343.-

31.-María Agustina HAUN – DNI N° 30.946.294.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
ORDENANZA N° 2.692/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

6656/D/2017

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al señor Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, a suscribir Convenio entre la Municipalidad de San Cayetano y CISMA Laboratorios S.A., CUIT 33-70798464-9 representada por el Bioquímico Luis Rolando, en su carácter de Presidente, con DNI N° 13.023.699, con domicilio legal en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya copia se anexa al presente en cuatro (4) fojas

Artículo 2º: El egreso respectivo debe imputarse a la jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal San Cayetano

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
ORDENANZA N° 2.693/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

6657/D/2017

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el sistema de contratación del Profesional Abogado que deberá realizar por ante personas físicas y jurídicas, organismos e instituciones públicas y privadas en las ciudades de Necochea, Mar del Plata y Lobería, distintos trámites y gestiones propios de la Municipalidad, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 (01/01/2017) y el 31 de diciembre de 2017 (31/12/2017)

Artículo 2º: Facúltase al señor Intendente Municipal, a suscribir el Contrato de Locación de Obra correspondiente con el Doctor Carlos Damián Unibaso, cuya copia se anexa al presente en una (1) foja.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA N° 2.694/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

6658/D/2017

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese al señor Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, quien acredita identidad con DNI N° 13.660.656, a suscribir el Contrato con el señor Carlos Luis Bertucci, quien acredita identidad con DNI N° 11.570.450, en representación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), y mediante el cual se otorga en Comodato la dependencia del inmueble denominada como Parcela 10 de la Manzana 28, Partida N° 2181, cuya copia se agrega al presente en una (1) foja

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA N° 2.695/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

6659/D/2017

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el sistema de contratación con la señora María Beatriz Souto para la prestación de servicios de Asesoramiento, Coordinación y Ejecución en el Área de la Administración de Educación y Cultura Municipal, por un período comprendido entre el día 01 de enero de 2017 (01/01/2017) al día 30 de junio de 2017 (30/06/2017)

Artículo 2º: Facúltese al señor Intendente Municipal, a suscribir el Contrato de Locación de Obra correspondiente, cuya copia se anexa al presente en una (1) foja

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

ORDENANZA N° 2.696/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

6660/D/2017

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el sistema de contratación con el señor Aldo José Di Caro para la prestación de servicios de Asesoramiento, Coordinación y puesta en funcionamiento del Centro Cultural Municipal San Cayetano, por un período comprendido entre el día 01 de enero de 2017 (01/01/2017) al día 30 de junio de 2017 (30/06/2017)

Artículo 2º: Facúltese al señor Intendente Municipal, a suscribir el Contrato de Locación de Obra correspondiente, cuya copia se anexa al presente en una (1) foja

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
ORDENANZA N° 2.697/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, solicita ayuda económica para solventar los gastos que se originan en el normal funcionamiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna acudir en auxilio de las instituciones locales para el normal desarrollo de sus actividades sociales.-

Que el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, a través del programa “Emprendimientos y Cuidados Infantiles”, transfiere los fondos correspondientes.-

Que la institución es beneficiaria del programa mencionado en el párrafo anterior.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Otórguese a la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil cuarenta (\$ 5.040) correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2016, remitido por el Ministerio de Desarrollo Humano para solventar gastos que se originan por el normal funcionamiento de la institución provenientes del Programa de Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno.-

Categoría Programática: 22.04.00 - Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

Fuente de Financiamiento:132 – De origen Provincial.-

Objeto del Gasto: 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3: Infórmese a la institución beneficiaria sobre los alcances de los artículos 131º y 132º del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, comuníquese a la entidad beneficiaria, dese al registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 322/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que el Secretario de Gobierno, Dr. Manuel Sampayo, concurrió a la Ciudad de Mar del Plata el día 27 de Enero de 2017, acompañado por el Secretario de Hacienda, Dr. Antonio Juan Ignacio Marlats, a fin de realizar trámites municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que para ello debieron trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Secretario de Gobierno, Dr. Manuel Sampayo, por la suma de Pesos Seiscientos Diecinueve (\$ 619.-) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaria de Gobierno: 1110102000 - Categoría programática: Administración Central 01.00.00

- Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 323/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Asesora y Coordinadora de Cultura, Beatriz Souto de fecha 31 de Enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la reubicación del Agente Municipal, señor Cristian Maximiliano Martínez, Leg. N° 589, a partir del 1 de Febrero de 2017 como Auxiliar de Mantenimiento en el Area de Cultura y Educación.-

Que dicho agente se encuentra designado mediante Decreto N° 369/2013 en Planta Permanente, en la Categoría 13 del Agrupamiento Personal Obrero – 7 horas de labor – Peón General – Espacios Verdes.-

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal, a los efectos de efectivizar el cambio de lugar de trabajo y la continuidad de su labor.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Reubíquese a partir del 1 de Febrero de 2017 al señor CRISTIAN MAXIMILIANO MARTINEZ, Legajo N° 589, para prestar servicios en Planta Permanente, Personal Obrero, Auxiliar Mantenimiento, Categoría 13, 7 horas de labor, Area Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 2.- El cumplimiento del Artículo 1 será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 23.01.00 – Administración de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 324/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que la Sra. MARTIN, ANDREA CELESTE, con documento D.N.I. N° 28.545.999, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Febrero y hasta Abril de 2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. MARTIN, ANDREA CELESTE, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. MARTIN, ANDREA CELESTE, con documento D.N.I. N° 28.545.999, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Febrero y hasta Abril de 2017 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°325/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

CARRIZO, VERONICA ESTER, con documento D.N.I. N° 23.890.592, por la suma de Pesos Quinientos(\$500⁰⁰)por el mes de Febrero de 2017.-

CASTRO, JOSE ANTONIO, con documento D.N.I. N° 12.099.376, por la suma de Pesos Quinientos (\$500⁰⁰)mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Marzo de 2017 inclusive.-

SMOULENAR, EVELYN MARICEL, con documento D.N.I. N° 39.166.050, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰) por el mes de Febrero de 2017.-

TEDOLDI HALL, MARIA LUZ, con documento D.N.I. N° 35.412.737, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) por el mes de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°326/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquirir Materiales de Construcción para Techo de Equipamiento Deportivo, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha las partidas mencionadas no poseen saldos suficientes por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Llamase a Concurso de Precios, para la adquisición de Materiales de Construcción para Techo de Equipamiento Deportivo.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Playón Deportivo – 24.52.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Construcciones en Bienes de Dominio Privado 4.2.1.0. – Construcciones en Bienes de Dominio Público 4.2.2.0 del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 07/2017 – Adquisición de Materiales de Construcción para Techo de Equipamiento Deportivo” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibándose los mismos hasta las 11.00 horas del día 14 del mes de Febrero del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 327/2017

SAN CAYETANO. 1 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquirir Materiales de Construcción para el Área de Salud Mental, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha las partidas mencionadas no poseen saldos suficientes por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Llamase a Concurso de Precios, para la adquisición de Materiales de Construcción para el Área de Salud Mental.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Jurisdicción: Secretaria de Salud – 1110105000 - Categoría Programática: Hospital Municipal – Otros Servicios Asociados – Sector Salud Mental – 16.53.02 - Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto: Tintas, pinturas y colorantes - 2.5.5.0 - Productos de arcilla y cerámica – 2.6.1.0 - Otros – 2.6.9.0 - Madera, corcho y sus manufacturas – 2.1.5.0., del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 08/2017 – Adquisición de Materiales de Construcción para el Área de Salud Mental” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 15 del mes de Febrero del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 328/2017

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que el Consorcio del Barrio Mariano Moreno de San Cayetano ha solicitado ayuda económica para solventar gastos administrativos, diversas reparaciones y para cortar tres pinos, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Otórguese al Consorcio del Barrio Mariano Moreno de San Cayetano un subsidio por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) destinados a solventar gastos administrativos, diversas reparaciones y para cortar tres pinos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones-, Objeto del gasto: 5.1.7.0. Transferencia a otras instituciones.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 329/2017

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 50/100 (\$6763⁵⁰), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 330/2017

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que el Aeroclub San Cayetano han solicitado ayuda económica para solventar gastos de consumo de energía eléctrica en sus respectivas instalaciones, durante el mes de Enero del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Aeroclub San Cayetano por la suma de Pesos Ochocientos noventa con setenta centavos (\$ 890, 70) para solventar gastos de servicio eléctrico en sus instalaciones durante el mes de ENERO de 2017.-

ARTICULO 2.-El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones-, Partida 5.1.5.0-Transferencias a Instituciones de enseñanza.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 331/2017

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 02/2017 - “Adquisición de mesadas – PARA 16 Viviendas – Barrio 26 Viviendas”, se presenta 1 (un) único Oferente y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por la única empresa y que consultado a un proveedor del ramo se pudo constatar que los precios cotizados son los vigentes en el Mercado, se desprende que la compra de las Mesadas deberá de ser adjudicada al único Oferente N° 1, por ser la Oferta conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Adjudicase al único Oferente N° 1 “Roque Juan Manuel” el Ítems N° 1: 16 mesadas en granito natural gris mara con pileta (8 mesadas prototipo derecho y 8 mesadas prototipo izquierdo) y el Ítems N° 2: 64 pilares de H° A° – por un importe total de Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos (\$ 118.400,00) – para la Adquisición de mesadas – PARA 16 Viviendas – Barrio 26 Viviendas

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obras Publica – Barrio 26 Viviendas – 24.05.00 – Fuente de Financiamiento – de Origen Nacional – 133 – Objeto del Gasto – Transferencia a Personas – 5.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 332/2017.-

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Quelas personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

ASMAN, MARTIN ANDRES, con documento D.N.I. 37.80.315, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰)por el mes de Febrero de 2017.-

DIEZ, THOMAS, con documento D.N.I. N° 40.425.792, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Junio de 2017 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 333/2017

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

ALTAMIRANO, FLORENCIA, con documento D.N.I. N° 39.165.946, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰)por el mes de Febrero de 2017.-

ARCE, STEFANIA LORENA, con documento D.N.I. N° 34.509.271, por la suma de Pesos Quinientos (\$500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Marzo de 2017 inclusive.-

BURGOS, YAMILA, con documento D.N.I. N° 38.854.896, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Marzo de 2017 inclusive.-

MARQUEZ, JOSE DAVID, con documento D.N.I. N° 29.556.431, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) por el mes de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°334/2017

SAN CAYETANO. 3 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud, solicitando la adquisición de Servicio Contenedor Higiénico para el Hospital Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que existe la partida y el saldo suficiente para afrontar los gastos mencionados.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

DECRETA

Artículo 1°.- Llámase a Concurso de Precios, para la adquisición de Servicio de Contenedor Higiénico para el Hospital Municipal. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Cuenta: Equipos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 De Tesoro Municipal - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal – Administración Hospital, Objeto del Gasto 3.3.7.0 – Limpieza, Aseo y Fumigación, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

Artículo 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

Artículo 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 09/2017 – Adquisición de Servicio Contenedor Higiénico para el Hospital Municipal” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 17 del mes de Febrero del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

Artículo 5°.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Servicios de Contenedores Higiénicos” en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud Luciana Sampayo, por medio de la cual solicita se contrate a la Dra. Gómez, Patricia, M.P. 93130, para cubrir el servicio de guardia activa en el Hospital Municipal San Cayetano desde el día 04 de Febrero de 2017 a partir de las 21 hs. hasta el día 06 de febrero de 2017 hasta las 8 hs. por un valor equivalente a \$ 11730.- (once mil setecientos treinta), y;

CONSIDERANDO:

Que la guardia activa es un servicio esencial que brinda el Hospital Municipal que debe contar con la presencia de personal médico las 24 horas del día.

Que durante el transcurso del año, existen fines de semana y feriados nacionales continuados que dificultan la presencia y disponibilidad del personal médico que habitualmente cumple su labor efectuando guardias, siendo limitada la cantidad de profesionales dispuestos a cubrir el servicio en esos días en particular.

Que mediante la Ordenanza 2.391/2014 se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar mediante el decreto correspondiente la contratación de profesionales médicos de manera directa para cubrir el servicio de manera espontánea de guardia activa.

Que conforme al requisito establecido en el artículo segundo de la ordenanza referida en el considerando anterior la contratación en cuestión es esporádica ya que se efectúa solo durante un día.

Que asimismo el profesional acredita matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión.

Que en lo que respecta al monto a abonar, el Decreto 632/2016 permite incrementar el valor de la guardia activa hasta un 50% cuando se presentan casos en los que debe recurrirse a la contratación de manera extraordinaria de profesionales no radicados en la ciudad presentándose el conflicto del traslado a la localidad para cubrir el servicio de guardia.

Que la contratación referida es esporádica, lo que habilita la posibilidad de incrementar el valor de la guardia activa, que conforme al Decreto 172/2017 asciende al valor de \$5.800 para días hábiles y \$6.900 para días feriados y fines de semana.

Que conforme lo expuesto en el Decreto 632/2016 el valor máximo a abonar por la guardia activa asciende a \$ 8.700 para días hábiles y \$ 10.350 para feriados y fines de semana, por lo que la suma a abonar a la profesional Dra. Gómez Patricia, solicitada de \$ 11730 (pesos once mil setecientos treinta) se encuentra dentro de los márgenes determinados por los decretos correspondientes.

Por ello,

El INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Contrátese a la Profesional Médico Dra. Gómez, Patricia; M.P. 93130, CUIT: 27-221854222-6 para cubrir el servicio de guardia activa en el Hospital Municipal San Cayetano desde el día 04 de febrero de 2017 a partir de las 21 hs. hasta el día 06 de febrero de 2017 hasta las 9 hs.-

ARTICULO 2.- Por la prestación del servicio referido en el artículo anterior la profesional percibirá la suma de Pesos Once mil setecientos treinta (\$ 11730.-) conforme lo establecido en la normativa referida en el presente decreto.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Administración del Hospital Municipal, a la Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 336/2017

SAN CAYETANO. 6 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 192° - Inciso 6) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 24°, 25° y 108° - Inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante corresponde, con exclusividad, la sanción de las Ordenanzas.-

Que la citada facultad está expresamente determinada en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que la mencionada Ley prevé como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de estas disposiciones.-

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, el día 01 de Febrero de 2017, las Ordenanzas N° 2.690/2017; 2.691/2017; 2.692/2017; 2.693/201; 2.694/2017; 2.695/2017; 2.696/2017 y 2.697/2017.-

Que este Departamento Ejecutivo considera adecuado proceder a la promulgación de las mismas para su puesta en vigencia.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGUENSE en todos sus términos, a partir del día de la fecha, las Ordenanzas N° 2.690/2017; 2.691/2017; 2.692/2017; 2.693/201; 2.694/2017; 2.695/2017; 2.696/2017 y 2.697/2017, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día Primero del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (01-02-2017).-

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 337/2017

SAN CAYETANO. 6 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que el Coordinador de Deportes Municipal, Profesor Pablo Tesone concurrió a la Ciudad de Villa Gesell, acompañado por los Guardavidas Juan Alberto Etcheverry y Juan Pablo Herrero, el día 03 de Febrero de 2017, para realizar Servicio Técnico a moto de agua, y:

CONSIDERANDO:

Que para ello debieron trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Líbrese Orden de Pago a favor del Coordinador de Deportes Municipal, Profesor Pablo Tesone, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Trece Centavos (\$2.347,13) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno: 1110102000 - Categoría programática: 01.00.00 – Administración Central – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3°.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 338/2017

SAN CAYETANO. 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La solicitud de reubicación del Agente Municipal, señor Juan Pablo Herrero, Leg. N° 497, efectuado por el Director de Deportes, Turismo y Recreación Municipal, Pablo Tesone, mediante nota de fecha 02 de Febrero de 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal, señor Juan Pablo Herrero, Legajo N° 497, se encuentra designado mediante Decreto N° 1.312/2016 para prestar servicios como Guardavidas en Planta Temporaria, Categoría 2, 8 horas de labor.

Que, mediante la nota ut supra mencionada, solicita se lo designe como JEFE DE GUARDAVIDAS, Personal Mensualizado de Planta Temporaria, Categoría 1, 8 horas diarias de labor.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal, a los efectos de efectivizar el cambio de lugar de trabajo y la continuidad de su labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Reubíquese al señor JUAN PABLO HERRERO, DNI N° 31.996.094, fecha de nacimiento 20/08/1986, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 43 de San Cayetano – Reg. Guardavidas G-5859, Carnet de Conductor Náutico N2-31996094, para prestar servicios como JEFE DE GUARDAVIDAS en Playas del Balneario San Cayetano. El agente será incorporado como Personal Mensualizado de Planta Temporaria Categoría 1, con 8 horas diarias de labor, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 2°.- El agente designado en el Artículo anterior, deberá cumplir con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 1056/01, y su Decreto Reglamentario N° 1.202/2012.-

ARTICULO 3°.- El plazo de designación de tareas, efectuado en el Art.1°, será desde el 01 de FEBRERO de 2017 hasta el 05 de MARZO de 2017 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno. La jornada laboral será de 8 (ocho) horas diarias y se establecerá de manera rotativa con el resto de los integrantes del cuerpo. Gozará de 1 franco semanal, el que deberá ser tomado indefectiblemente de lunes a jueves y no podrá cambiarlo, salvo autorización escrita de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- El agente por la tarea desempeñada tendrá derecho al cobro de la bonificación por tarea riesgosa establecido en el Artículo 9° del Decreto 329/2012 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° será imputado a 1110103000 –Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 Balneario San Cayetano, Partida 1.2.1.0 a 1.2.6.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°.- Para su cumplimiento, pásese Oficina de Personal, Dirección de Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 339/2017

SAN CAYETANO. 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que, el Sr. GOMEZ, PABLO, con D.N.I. N° 35.412.758, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por alquiler por el mes de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Licenciada en Servicio Social se desprende que la situación económica del Sr. GOMEZ, PABLO, es realmente precaria.

Que, en virtud de dar cumplimiento en forma efectiva al pago del antes mencionado alquiler, se considera necesario emitir la Orden de Pago a nombre del propietario del inmueble, Sr. PECKER, IGNACIO PEDRO, con DNI N° 5.378.185.

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos.

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Líbrese Orden de Pago correspondiente al beneficiario Sr. GOMEZ, PABLO, con DNI N° 35.412.758, a favor del Sr. PECKER, IGNACIO PEDRO, con DNI N° 5.378.185, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰), para solventar gastos por alquiler por el mes de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 340/2017

SAN CAYETANO. 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que, las personas a continuación detalladas se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por sustento familiar, y:

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Licenciada en Servicio Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación enumeradas, para solventar gastos por sustento familiar:

Sra. FERREYRA, JOANA HERMINIA, con documento DNI N° 38.429.000, por la suma de \$ 1000⁰⁰ (Pesos Un Mil), para solventar gastos por sustento familiar por el mes de Febrero 2017.-

Sr. FIGUEREDO ZARATE, WILLIAM RAUL, con documento DNI N° 95.302.554, por la suma de \$ 2000⁰⁰ (Pesos Dos Mil) mensuales, para solventar gastos por sustento familiar desde el mes de Febrero y hasta Marzo de 2017 inclusive.-

Sra. GONZÁLEZ HIRIART, MONICA YANINA, con documento DNI N° 29.790.898, por la suma de \$ 1200⁰⁰ (Pesos Un Mil Doscientos) mensuales, para solventar gastos por sustento familiar desde el mes de Febrero y hasta Abril de 2017 inclusive.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 341/2017

SAN CAYETANO. 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que la Sra. FLORES, AILEN, con DNI N° 38.428.930, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por alquiler por el mes de Febrero de 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Licenciada en Servicio Social se desprende que la situación económica de la Sra. FLORES, AILEN, es realmente precaria.

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos.

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. FLORES, AILEN, con DNI N° 38.428.930, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000⁰⁰), para solventar gastos por alquiler por el mes de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría

Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 342/2017

SAN CAYETANO. 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar el personal que integre el Cuerpo de Guardavidas del Balneario San Cayetano durante la temporada estival del Año 2016/2017; y:

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las tareas que realizan debe incorporarse en la Planta de Personal Temporario.

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017, establece las categorías vigentes para el ejercicio a partir del 1º de Enero de 2017.-

Que debe dictarse el instrumento legal por medio del cual se designe al personal que desempeñará la Jefatura del Cuerpo de Guardavidas.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Desígnese al señor JUAN ALBERTO ETCHEVERRY, DNI N° 28.545.962, fecha nacimiento 08/10/1981, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 232 de San Cayetano - Reg. Guardavidas G-405, Carnet de Conductor Náutico N2-28545962, para prestar servicios como GUARDAVIDAS en Playas del Balneario San Cayetano. El agente será incorporado como Personal Mensualizado de Planta Temporaria Categoría 3, con 8 horas diarias de labor, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 2º.- El agente designado en el Artículo anterior, deberá cumplir con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 1.056/2001, y su Decreto Reglamentario N° 1.202/2012.-

ARTICULO 3º.- En cuanto al plazo de designación de tareas, el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Pablo Tesone determinará los días de trabajo conforme a la necesidad, los cuales serán abonados en la liquidación del mes de Febrero previo informe a la Oficina de Personal.

La jornada laboral será de 8 (ocho) horas diarias y se establecerá de manera rotativa con el resto de los integrantes del cuerpo.

ARTICULO 4º.- El agente por la tarea desempeñada tendrá derecho al cobro de la bonificación por tarea riesgosa establecido en el Artículo 9º del Decreto 329/2012 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a 1110103000 –Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 Balneario San Cayetano, Partida 1.2.1.0 a 1.2.6.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6º.- Para su cumplimiento, pásese Oficina de Personal, Dirección de Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 343/2017

SAN CAYETANO. 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Desígnese a la señora CLAUDIA CONCEPCIÓN AVILA, DNI N° 28.545.988, fecha de nacimiento 19/11/1981, con domicilio en calle Pedro N. Carrera N° 674, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal, para cumplir tareas de reemplazos desde el 07 de FEBRERO de 2017 hasta el 28 de FEBRERO de 2017.-

ARTICULO 2°.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3°.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00. – HOSPITAL - REEMPLAZOS de Salud Pública.-

ARTICULO 5°.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 344/2017

SAN CAYETANO. 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que la Agente Municipal Ivana Cinalli, ha presentado su renuncia como empleada municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que bajo Decreto N° 71/2017, se designó a la señorita Ivana Cinalli para prestar servicios en Planta Temporaria, Categoría 14 – 8 horas de labor – Auxiliar Mucama en el Hospital Municipal-, para cubrir reemplazos desde el 1° de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.-

Que mediante nota de fecha 06 de Enero de 2017 dirigida al Intendente Municipal, la Agente Municipal Ivana Cinalli ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral por cuestiones personales, a partir del 1° de Marzo de 2017.-

Que, según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce dentro del Artículo 114°, Inciso b) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decrete su cesantía por renuncia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Declárese cesante por renuncia a partir del día 1º de Marzo de 2017 inclusive, a la Agente Municipal, IVANA CINALLI, Legajo N° 807, designado para prestar servicio como Personal de Planta Temporaria, Categoría 14 – 8 horas de labor, Auxiliar Mucama en el Hospital Municipal, para cubrir reemplazos desde el 1º de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2º.- Procédase a la liquidación final de haberes, S.A.C. proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.-

ARTICULO 3º.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése a Registro oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

DECRETO N° 345/2017

SAN CAYETANO. 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que, la Sra. MARTIN, NATALIA SOLEDAD, con DNI N° 32.603.948, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por sustento familiar por el mes de Febrero 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Licenciada en Servicio Social se desprende que la situación económica de la Sra. MARTIN, NATALIA SOLEDAD, es realmente precaria.

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos.

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. MARTIN, NATALIA SOLEDAD, con DNI N° 32.603.948, por la suma de \$ 2000⁰⁰ (Pesos Dos Mil), para solventar gastos por sustento familiar por el mes de Febrero 2017.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 346/2017

SAN CAYETANO. 7 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Área de Cultura y Educación, y:

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1°. -Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como Profesor de Asistencia Técnica para el dictado de los TALLERES DE MÚSICA Y CANTO PARA NIÑOS; TALLER DE CORO Y TALLER DE MURGA, al señor LUCIANO MASTRONARDI, DNI N° 28.759.905, fecha de nacimiento 03 de Mayo de 1981, con domicilio en Calle 76 N° 1829 de Necochea, a partir del 1° de FEBRERO de 2017 hasta el 30 de JUNIO de 2017, con una carga horaria de Catorce (14) horas semanales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2017.-

ARTÍCULO 2°. -El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.01.00 – Administración de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. -Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4°. -Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 347/2017

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que el Secretario de Gobierno, Dr. Manuel Sampayo, concurrió a la Ciudad de Benito Juárez, el día 04 de Febrero de 2017, a fin de asistir a la Fiesta del Automovilismo Mayores del Sudeste, y:

CONSIDERANDO:

Que para ello debió trasladarse fuera de la localidad.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1°. - Líbrese Orden de Pago a favor del Secretario de Gobierno, Dr. Manuel Sampayo por la suma de Pesos Cuatrocientos con Tres Centavos (\$400,03.-) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2°. - El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno: 1110102000 - Categoría programática: 01.00.00 – Administración Central – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3°. - A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 348/2017

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que, en la apertura de propuestas en el SEGUNDO LLAMADO - LICITACION PUBLICA N° 10/2016 - “Adquisición de un Colectivo 0 km para uso de la Dirección de Deportes”, se presentan 2 (dos) Oferentes, y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas, se desprende que la compra del Colectivo 0 km deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Oferente N° 1: “Colcar Merbus S.A” el Ítem N° 1: un colectivo transporte personas - con motor delantero- 185/2.200 cv de potencia- cilindrada total cm3 4249 -caja de cambios: Mb 660 6/9.2 o similar - chasis : llantas 7,5 x 22.5 o similar - neumáticos: 275/80/ r 22.5- Pr 16 o similar - dirección hidráulica - tanque de combustible: 300 litros, aproximadamente, carrocería: asientos tipo turismo-reclinación con frente de pana, apoya brazos, rebatibles o similar- tipo vidriado-pegados panorámicos de gran visibilidad 2 ventanas móviles por lateral o similar.- audio- preparado para 20 parlantes capacidad: 35 a 45 asientos, aprox. - puerta ascenso: tipo wegman con cerradura manual/traba o similar - neumática/ y depresor de seguridad o similar - puertas bodega en aluminio con resortes de gas y trabas neumáticas o similar. - asiento conductor: con suspensión neumática y múltiples regulaciones o similar - tapizados: revestimiento interior en pana y laminados de alta resistencia o similar - estructura: en perfiles tubulares de acceso con recubrimiento en epoxi- enchapado en plástico reforzado en fibra de vidrio, chapa galvanizada y aluminio o similar.- aislamiento: en espuma poliuretánica y materiales compuestos pintura: esquema poliuretánico cortes de pintura y letras incluidas o similar.- calefacción: 2 calefactores bajo asiento y 1 calefactor desempañador delantero o similar.- portapaquetes: con canal de aire y salidas de aire al pasillo y ventanas o similar.- cortinas: de tela pisadas 2 cortinas de conductor automáticas o similar.- ventilación: 2 escotillas expulsables – 2 extractores de techo o similar. - accesorios: cartel de ruta de leds-reloj y límite de velocidad.- accesorios : iluminación interior de leds o similar - otros: enganche delantero y trasero con lanza de remolque - otros: tapa de tanque de combustible y rueda de auxilio con llave luces de lectura: luces leds y salidas de aire individuales con parlantes y números de asiento o similar.- por un importe total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$3.571.500,00), para la “Adquisición de un Colectivo 0 km para uso de la Dirección de Deportes”.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º será imputado a Jurisdicción:

Secretaría de Gobierno 1110102000 - Categoría Programática: Deporte, Turismo y Recreación – Administracion Deportes – 24.01.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial – 132 - Objeto del Gasto: “Equipo de transporte, tracción y elevación” – 4.3.2.0. - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º: Por Contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4º: Pásese copia a Contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.–

DECRETO N° 349/2017.-

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Profesor Pablo Tesone, y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicita una Beca para la deportista Srta. Iara Sofía Arias –DNI N° 45.998.908, representante del Distrito de San Cayetano, en las competencias de karting a nivel regional y provincial para costear gastos de alimentación, indumentaria deportiva y combustible durante su participación en dicha actividad.-

Que, la Dirección Municipal de Deportes ha confeccionado un programa de metas y trabajos a realizar en el Ejercicio, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de Becas a deportistas locales, que representen al Partido en eventos regionales, provinciales y/o nacionales.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos vigente, se encuentra creada la partida a la cual deben imputarse tales gastos y que la misma posee el saldo suficiente para afrontarlos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora SILVIA PEREYRA, DNI N° 25.065.183, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a partir del 1° de FEBRERO de 2017 hasta el 30 de JUNIO de 2017, en concepto de Beca para afrontar los gastos de alimentación, indumentaria deportiva y combustible para la participación en competencias regionales y provinciales de karting de su hija Iara Sofía Arias –DNI N° 45.998.908.-

ARTICULO 2°.- Infórmese a la beneficiaria sobre los alcances de los Artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria, será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría programática: 24-01.00, Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.3.0. Becas.-

ARTICULO 4°: Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 350/2017

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Profesor Pablo Tesone, y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita una Beca para el deportista Nazareno Córdoba, representante de la Escuela Municipal de Atletismo del Distrito de San Cayetano, en competencias regionales, provinciales y nacionales, para costear gastos de alimentación e indumentaria deportiva.-

Que, la Dirección Municipal de Deportes ha confeccionado un programa de metas y trabajos a realizar en el Ejercicio, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de Becas a deportistas locales, que representen al Partido en eventos regionales, provinciales y/o nacionales.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos vigente, se encuentra creada la partida a la cual deben imputarse tales gastos y que la misma posee el saldo suficiente para afrontarlos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor NAZARENO CORDOBA, DNI N° 42.677.515, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a partir del 1º de FEBRERO de 2017 hasta el 30 de JUNIO de 2017, en concepto de Beca para afrontar los gastos para alimentación y compra de indumentaria deportiva.-

ARTICULO 2º.- Infórmese al beneficiario sobre los alcances de los Artículos 131º y 132º del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria, será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría programática: 24-01.00, Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.3.0. Becas.-

ARTICULO 4º.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 351/2017

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Profesor Pablo Tesone, y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita una Beca para el deportista Ignacio Garello, representante de la Escuela Municipal de Atletismo del Distrito San Cayetano, para costear gastos de alimentación e indumentaria deportiva para su participación en competencias regionales, provinciales y nacionales de maratón.-

Que, la Dirección Municipal de Deportes ha confeccionado un programa de metas y trabajos a realizar en el Ejercicio, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de Becas a deportistas locales, que representen al Partido en eventos regionales, provinciales y/o nacionales.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos vigente, se encuentra creada la partida a la cual deben imputarse tales gastos y que la misma posee el saldo suficiente para afrontarlos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor IGNACIO GARELLO, DNI N° 41.096.416, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a partir del 1º de FEBRERO de 2017 al 30 de JUNIO de 2017, en concepto de Beca para afrontar gastos de alimentación e indumentaria deportiva para su participación en competencias regionales, provinciales y/o nacionales de maratón

ARTICULO 2º.- Infórmese al beneficiario sobre los alcances de los Artículos 131º y 132º del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria, será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría programática: 24-01.00, Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.3.0. Becas.-

ARTICULO 4º.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 352/2017

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Profesor Pablo Tesone, y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita una Beca para el deportista Cristian Nicolás Benítez, quien se encuentra entrenando en la Escuela Municipal de Atletismo del Distrito de San Cayetano, con buenos resultados y continuará en vistas a afrontar importantes competencias provinciales.-

Que, la Dirección Municipal de Deportes ha confeccionado un programa de metas y trabajos a realizar en el Ejercicio, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de Becas a deportistas locales, que representen al Partido en eventos regionales, provinciales y/o nacionales.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos vigente, se encuentra creada la partida a la cual deben imputarse tales gastos y que la misma posee el saldo suficiente para afrontarlos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor CRISTIAN NICOLÁS BENITEZ, DNI N° 41.096.921, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a partir del 1° de FEBRERO de 2017 hasta el 30 de JUNIO de 2017, en concepto de Beca para afrontar los gastos de alimentación e indumentaria deportiva para su participación en competencias regionales, provinciales y/o nacionales.-

ARTICULO 2°.- Infórmese al beneficiario sobre los alcances de los Artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria, será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría programática: 24-01.00, Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.3.0. Becas.-

ARTICULO 4°.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 353/2017

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, Turismo y Recreación, Profesor Pablo Tesone, y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita una Beca para el deportista Alexis Fama, quien se encuentra entrenando en la Escuela Municipal de Boxeo del Distrito de San Cayetano, con buenos resultados y continuará en vistas a afrontar importantes competencias regionales y provinciales.-

Que, la Dirección Municipal de Deportes ha confeccionado un programa de metas y trabajos a realizar en el Ejercicio, entre los cuales se encuentra el otorgamiento de Becas a deportistas locales, que representen al Partido en eventos regionales y provinciales.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos vigente, se encuentra creada la partida a la cual deben imputarse tales gastos y que la misma posee el saldo suficiente para afrontarlos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor ALEXIS FAMA, DNI N° 41.800.547, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales, a partir del 1° de FEBRERO de 2017 hasta el 30 de JUNIO de 2017, en concepto de Beca para afrontar gastos de alimentación e indumentaria deportiva para su participación en competencias regionales y provinciales.-

ARTICULO 2°.- Infórmese al beneficiario sobre los alcances de los Artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria, será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno, Categoría programática: 24-01.00, Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.3.0. Becas.-

ARTICULO 4°.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 354/2017

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que la Sra. COLLINI, FLORENCIA STEFANIA, con documento DNI N° 33.842.061, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por sustento familiar por el mes de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en Servicio Social se desprende que la situación económica de la Sra. COLLINI, FLORENCIA STEFANIA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. COLLINI, FLORENCIA STEFANIA, con documento DNI N° 33.842.061, por la suma de \$ 2170⁰⁰ (Pesos Dos Mil Ciento Setenta), para solventar gastos por sustento familiar por el mes de febrero de 2017.-

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 355/2017

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que la Sra. CORONEL, JULIETA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 41.096.901, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por alquiler desde el mes de febrero y hasta junio de 2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en Servicio Social se desprende que la situación económica de la Sra. CORONEL, JULIETA BEATRIZ, es realmente precaria;

Que en virtud de dar cumplimiento en forma efectiva al pago del antes mencionado alquiler se considera necesario emitir la orden de pago a nombre del propietario del inmueble, Sr. LUVISUTTI, JOSE LUIS, con documento LE N° 7.835.364;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Líbrese Orden de Pago correspondiente a la beneficiaria Sra. CORONEL, JULIETA BEATRIZ, con documento DNI N° 41.096.901, a favor del Sr. LUVISUTTI, JOSE LUIS, con documento LE N° 7.835.364, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales, para solventar gastos por alquiler desde el mes de febrero y hasta junio de 2017 inclusive.-

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 356/2017

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se detallan, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por alquiler desde el mes de febrero y hasta junio de 2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en Servicio Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación enumeradas, para solventar gastos por alquiler desde el mes de febrero y hasta junio de 2017 inclusive:

GARCIA, ELSA EDITH, con documento DNI n° 10.352.943, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000⁰⁰) mensuales;

GARCILAZO, ANA MARIA, con documento DNI n° 29.556.423, por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 357/2017

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Administradora del Hospital Municipal, Señora Carina Mina, por medio de la cual solicita se contrate a la Dra. Gómez, Patricia, M.P. 93130, para cubrir el servicio de Guardia Activa en el Hospital Municipal San Cayetano desde el día 10 de Febrero de 2017 a partir de las 21:00 hs. hasta el día 12 de febrero de 2017 a las 09:00 hs., por un valor equivalente a Pesos Once Mil Cien (\$11.100.-), y:

CONSIDERANDO:

Que la Guardia Activa es un servicio esencial que brinda el Hospital Municipal que debe contar con la presencia de personal médico las 24 horas del día.

Que durante el transcurso del año, existen fines de semana y feriados nacionales continuados que dificultan la presencia y disponibilidad del personal médico que habitualmente cumple su labor efectuando guardias, siendo limitada la cantidad de profesionales dispuestos a cubrir el servicio en esos días en particular.

Que mediante la Ordenanza N° 2.391/2014, se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar mediante el Decreto correspondiente la contratación de profesionales médicos de manera directa para cubrir el servicio de manera espontánea de Guardia Activa.

Que, conforme al requisito establecido en el Artículo Segundo de la Ordenanza referida en el considerando anterior, la contratación en cuestión es esporádica.

Que, asimismo, el profesional acredita matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión.

Que, en lo que respecta al monto a abonar, el Decreto 632/2016 permite incrementar el valor de la guardia activa hasta un 50% cuando se presentan casos en los que debe recurrirse a la contratación de manera extraordinaria de profesionales no radicados en la ciudad presentándose el conflicto del traslado a la localidad para cubrir el servicio de guardia.

Que la contratación referida es esporádica, lo que habilita la posibilidad de incrementar el valor de la Guardia Activa, que conforme al Decreto 172/2017 asciende al valor de \$5.800 para días hábiles y \$6.900 para días feriados y fines de semana.

Que conforme lo expuesto en el Decreto 632/2016 el valor máximo a abonar por la Guardia Activa asciende a \$8.700 para días hábiles y \$10.350 para feriados y fines de semana, por lo que la suma solicitada para abonar a la profesional Dra. Gómez, Patricia, de \$11.100.- (Pesos Once Mil Cien) se encuentra dentro de los márgenes determinados por los Decretos correspondientes.

Por ello:

EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Contrátese a la Profesional Médico DRA. GÓMEZ, PATRICIA - M.P. 93130 - CUIT: 27-221854222-6 para cubrir el servicio de Guardia Activa en el Hospital Municipal San Cayetano desde el día 10 de Febrero de 2017 a partir de las 21:00 hs. hasta el día 12 de Febrero de 2017 a las 09:00 hs.-

ARTICULO 2°.- Por la prestación del servicio referido en el Artículo anterior la profesional percibirá la suma de Pesos Once Mil Cien (\$11.100.-) conforme lo establecido en la normativa referida en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Administración del Hospital Municipal, a la Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 358/2017

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El expediente 330-1211/16 tramitado por la Municipalidad ante la Secretaria de Deportes, Educación Física y Recreación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente referido en el visto la Municipalidad solicitó un subsidio a los efectos de ser destinado al apoyo y sostenimiento de las instituciones deportivas en el ámbito de la municipalidad.

Que dicho subsidio tiene como objeto colaborar con los clubes brindándoles la posibilidad de fortalecer las acciones que desarrollan día a día en cuanto a la promoción y desarrollo del deporte así como también se busca lograr recuperar las instalaciones deportivas para el uso de toda la comunidad en general.

Que dentro de las instituciones por las cuales se solicitó apoyo económico se encuentra el Club Juventud Ciclista y Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia.

Que mediante Resolución 2016-805-E-APN-SECDEFYO#ME el Secretario de Deportes resolvió otorgar un subsidio por la suma de \$100.000,00 a la Municipalidad de San Cayetano para ser destinado al apoyo y sostenimiento de la institución deportiva mencionada en el considerando anterior con destino a subsidiar la adquisición de material deportivo, indumentaria y/o mejoras edilicias.

Que con fecha 12/01/2017 se acreditaron los fondos correspondientes en la cuenta bancaria de la Municipalidad.

Que es obligación de la Municipalidad ante la Secretaria de Deportes presentar y documentar la rendición de cuentas en el marco del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos SITRARED

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese al Club Juventud Ciclista y Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia un subsidio de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil) destinado a la adquisición de material deportivo, indumentaria y/o mejoras edilicias conforme la solicitud efectuada ante la Secretaria de Deportes, Educación Física y Recreación de la Nación por intermedio de la Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.- Por el monto solicitado la institución deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas conforme lo establecido por el Artículo 131 y siguientes del Reglamento de Contabilidad y cumplimentar los requisitos exigidos por el organismo que otorga el subsidio en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción de Gobierno 1110102000, Categoría Programática 16.01.00 - Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales sin fines de lucro, Partida 5.1.7.0, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Código de Afectación: 17.2.01.06 Subsidio Nacional a Instituciones deportivas.

ARTÍCULO 4º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la institución beneficiaria, a la Contaduría Municipal, dése al Registro Oficial, Publíquese y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 359/2017

SAN CAYETANO .8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal Rolando Javier Sandoval Bareiro Legajo N° 781, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 09/02/2017 dirigida a la Secretaria de Salud Municipal, el Agente citado ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral a partir del 09 de Febrero de 2017.-

Que el artículo 115 del estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano establece que “El agente tendrá derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de recepcionada en la Oficina de Personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al agente renunciante a tenerla por aceptada. El agente estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación”.-

Que conforme al mencionado artículo, por razones propias del servicio, el agente deberá permanecer en el cargo hasta el día 11/03/2017, inclusive.-

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Art.114 inc. B del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, -

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decreta su cesantía por renuncia.-

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia a partir del día 11 de Marzo de 2017, al Agente Municipal, Rolando Javier SANDOVAL BAREIRO, Legajo N° 781, Personal Medico, Planta Permanente, Carga horaria de 36 hs., Grado 2, 8 horas de labor.-

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 360/2017

SAN CAYETANO .10 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota que ingresara a este Municipio en fecha 9 de febrero del corriente año, suscripta por el agente municipal Gustavo Javier Martínez, Legajo N° 99, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el agente solicita licencia extraordinaria, en los términos del artículo 72 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, en virtud de haber sido designado Asesor de la Licenciada Claudia Calciano, Diputada electa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que dicho cargo implica que el agente deba mudar su domicilio a dicha ciudad para desempeñarse en la legislatura porteña.-

Que el artículo 72 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano establece que “Especiales. Por causas no previstas en este Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”.-

Que para justificar la necesidad de la licencia, requisito exigido por el artículo 71 del mencionado Estatuto, el agente presentó nota suscripta por la Diputada Calciano.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese licencia sin goce de haberes al agente municipal Gustavo Javier Martínez, Legajo N° 99, en los términos del artículo 72 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, por el término de 1 (un) año, a partir del día 10 de Febrero de 2017, con reserva de cargo y estabilidad.-

ARTÍCULO 2º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, a la Secretaria Técnica, a Contaduría Municipal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO N° 361/2017

SAN CAYETANO .10 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que, las personas que a continuación se detallan, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por sustento familiar, y:

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Licenciada en Servicio Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria.

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos.

Que, en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación se enumeran, para solventar gastos por sustento familiar:

ALONSO, IRMA MARISA, con documento DNI N° 18.085.093, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales, para solventar gastos por sustento familiar desde el mes de febrero y hasta abril de 2017 inclusive.-

RIZZI, LEYZA MARIANELA, con documento DNI N° 38.428.888, por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700⁰⁰) mensuales, para solventar gastos por sustento familiar desde el mes de marzo y hasta abril de 2017 inclusive.-

ROJAS, SOLEDAD DAIANA, con documento DNI N° 36.110.999, por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300⁰⁰), para solventar gastos por sustento familiar por el mes de febrero de 2017.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 362/2017

SAN CAYETANO .10 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que el Decreto N° 96/2017, con fecha 09 de Enero de 2017, designa a la Sra. ROJAS, SOLEDAD DAIANA, con documento DNI N° 36.110.999, como beneficiaria de un subsidio por alquiler desde el mes de Enero y hasta Junio de 2017, inclusive, y: CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Licenciada en Servicio Social se desprende que la situación económica de la Sra. ROJAS, SOLEDAD DAIANA, ha sufrido considerables modificaciones.

Que dicha ayuda económica sufrirá un incremento a partir del mes de Marzo de 2017, para afrontar gastos que le demande la subsistencia de su hogar.

Que, en el Presupuesto General de Gastos vigente se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 96/2017, quedando redactado de la siguiente manera: “ROJAS, SOLEDAD DAIANA con documento DNI N° 36.110.999, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰).-“

ARTÍCULO 2.º- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. ROJAS, SOLEDAD DAIANA, con documento DNI N° 36.110.999, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales, para solventar gastos por alquiler desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2017, inclusive.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 363/2017

SAN CAYETANO .10 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que, las personas que a continuación se detallan, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por alquiler desde el mes de Febrero y hasta Junio de 2017, inclusive, y:

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Licenciada en Servicio Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria.

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos.

Que, en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación enumeradas, para solventar gastos por alquiler desde el mes de Febrero y hasta Junio de 2017, inclusive:

DEL HOYO, CESAR OMAR, con documento DNI n° 21.505.083, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales;

LEGUIZAMON, PATRICIA NOEMI, con documento DNI n° 27.625.406, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales;

SARASOLA, LEONARDO EZEQUIEL, con documento DNI N° 37.380.386, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2.º- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 364/2017

SAN CAYETANO .10 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2017 - “Adquisición de Oxígeno Medicinal para el Hospital Municipal”, se presentan 1 (un) único Oferente, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al precio presentado por el único Oferente se desestima la Oferta, ya que la misma supera el monto correspondiente a Concurso Precios (\$344.653,00), por lo cual correspondería a Licitación Privada.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desestímese la Oferta presentada por el único Oferente N° 1 “Air Liquide Argentina S.A.” porque la misma supera el monto correspondiente a Concurso Precios (\$ 344.653,00), para la “Adquisición de Oxígeno Medicinal para el Hospital Municipal”.-

ARTICULO 2º: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 365/2017.-

SAN CAYETANO .13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que, en la apertura de propuestas de la SEGUNDA LLAMADA - LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2017 - “Construcción de Playón Polideportivo en nuestra Ciudad”, se presentan 3 (Tres) Oferentes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al precio presentado por las tres empresas y a lo dictaminado por la comisión de estudios y propuestas, se desprende que la construcción del playón, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 1: “Correa, Carlos Alberto.” el Ítem N° 1: Construcción de Playón Polideportivo, edificio soporte vestuarios, baños, oficina administrativa, primeros auxilios, sala de máquinas, hall de acceso, galerías semicubiertas y veredas”, según detalles, memoria y planos adjuntos, por un importe total de Pesos SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$695.000,00), correspondiente a la Licitación Privada N° 02/2017 que se tramita por Expte. N° 4103-10/2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción: Secretaría Técnica 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Playón Deportivo – 24.52.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial – 132 - Objeto del Gasto: “Construcciones en bienes de dominio privado” 4.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4º: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 366/2017.-

SAN CAYETANO .13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 03/2017 - “Adquisición de dos (2) carros regadores hidráulicos para ser usado por el Área de Servicios Especial Urbano de nuestra Ciudad”, se presentan 3 (tres) Oferentes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al precio presentado por las tres empresas, a lo dictaminado por la comisión de estudios y propuestas, se desprende que la compra de dos (2) carros regadores hidráulicos para ser usado por el Área de Servicios Especial Urbano de nuestra Ciudad, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 1: “Stefano, Horacio A.” el Ítem N° 1: de dos (2) carros regadores hidráulicos para ser usado por el Área de Servicios Especial Urbano de nuestra Ciudad, por un importe total de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$555.400,⁰⁰), correspondiente al Licitación Privada N° 03/2017 que se tramita por Expte. N° 4103-13/2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º será imputado a la Cuenta: “Equipo de transporte, tracción y elevación”, de Jurisdicción: Secretaría Técnica 1110103000 - Categoría Programática: Barrido y Limpieza – 19.00.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: “Equipo de transporte, tracción y elevación” 4.3.2.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4º: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 367/2017

SAN CAYETANO .13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de conformar el Gabinete de Secretarios, Subsecretarios, Directores y funcionarios de la Comuna, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Secretario de Hacienda.-

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores conforme lo establecido por el Artículo 178º de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnese a partir de la fecha, en el cargo de SECRETARIO DE HACIENDA, al señor Antonio Juan Ignacio MARLATS, DNI N° 22.839.709.-

ARTÍCULO 2º.- El egreso que ocasione la presente designación será imputado a las Partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Abog. Manuel Sampayo.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal, remítase copia a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, tome nota la Oficina de Personal y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 368/2017

SAN CAYETANO .13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de conformar el Gabinete de Secretarios, Subsecretarios, Directores y funcionarios de la Comuna, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario nombrar un Asesor Legal.-

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores conforme lo establecido por el Artículo 178º de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnese a partir de la fecha, en el cargo de ASESOR LEGAL, al Abogado Antonio Juan Ignacio MARLATS, DNI N° 22.839.709.-

ARTÍCULO 2º.- El cargo mencionado en el Artículo 1º será desempeñado ad honorem.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Abog. Manuel Sampayo.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal, remítase copia a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, tome nota la Oficina de Personal y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 369/2017

SAN CAYETANO .13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2.100/2011, y:

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se crea el Registro Abierto de Postulantes al Plan “Barrio Centenario Municipal de Viviendas”, cuya construcción fuera autorizada mediante Ordenanza N° 1.982/2011.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 8º de la Ordenanza N° 2.100/2011, el Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones de financiación, a los efectos de determinar el valor de las doscientas cuarenta (240) cuotas a abonar por cada uno de los adjudicatarios del Plan Barrio Centenario Municipal de Viviendas.-

Que, el Artículo 3º del Decreto N° 376/2016 establece que los adjudicatarios deberán abonar doscientos cuarenta cuotas (240) con un valor inicial que podrá actualizarse en los años subsiguientes.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Fíjese, desde el mes de Marzo de 2017 y hasta el mes de Agosto de 2017 inclusive, en la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500), y desde el mes de Septiembre de 2017 en Pesos Tres Mil (\$3.000), el valor de cada una de las cuotas a abonar por cada uno de los adjudicatarios del Plan “Barrio Centenario Municipal de Viviendas”. Las cuotas se abonarán del 1 al 10, en forma mensual y consecutiva, por mes vencido.-

ARTÍCULO 2º: Los importes percibidos por el Municipio en concepto de cuotas se imputarán a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Hacienda, Código de ingreso 1290619 – Reintegro Plan Barrio Centenario 20 Viviendas.-

ARTÍCULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, Oficina de Ingresos Públicos, Secretaría Técnica, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 370/2017.-

SAN CAYETANO .13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que el señor SORDELLI, MARIO TOMAS, solicita la baja de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho local funcionaba un comercio dedicado a Lubricentro - kiosco, ubicado en Avenida San Martín y Rivadavia, de San Cayetano.-

Que, según documentación obrante en el Expediente N° 6, Letra S, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación extendido con fecha 11/01/1971.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra cerrado.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase la BAJA del comercio sito en Avenida San Martín y Rivadavia, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a Lubricentro- kiosco, cuyo titular es el señor Sordelli Mario Tomas.-

Artículo 2º: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 6/71, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal, a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja.-

Artículo 3º: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 371/2017

SAN CAYETANO .13 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota remitida por la Secretaria de Salud, Luciana Sampayo, de fecha 10 de Febrero de 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 2.677/2016 establece la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal para los Profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales de la Municipalidad de San Cayetano.-

Que, a través de la nota mencionada en el visto, se solicita la incorporación de la Dra. María Florencia Hernández a la Carrera Profesional Hospitalaria y la creación de una “Bonificación por atención de internos en Hogar de Ancianos y Geriátrico Municipal”.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo instituir bonificaciones con carácter temporal o permanente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º - Inciso t) - último párrafo y Artículo 28º del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 2.589/2016).-

Que deben determinarse los montos y/o porcentajes a otorgar, y las condiciones y circunstancias que deberán presentarse para que un profesional tenga derecho a percibir la bonificación que se enuncia en el presente Decreto.-

Que, de acuerdo al informe remitido por la Secretaría de Salud se debe abonar a la profesional por la mencionada bonificación un monto de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) mensuales.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente para cada Profesional que cumpla tareas en la Planta Permanente del Hospital Municipal.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese a partir del día 13 de FEBRERO del año 2017 a la Dra. MARÍA FLORENCIA HERNÁNDEZ – DNI N° 28.561.377 – MP 117.230, especialidad CLÍNICA OFTALMÓLOGA, como Personal de Planta Permanente, en GRADO 2, con 36 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6º - Punto 1 y Artículo 12º - Inciso g) de la Ordenanza N° 2.677/2016.-

ARTÍCULO 2º: Créase una “Bonificación por atención de internos en Hogar de Ancianos y Geriátrico Municipal”, con carácter remunerativo. La labor llevada a cabo por el profesional médico que perciba dicha bonificación permite el reconocimiento del perfil sanitario de cada residente del Hogar de Ancianos y del Geriátrico Municipal; la valoración de las capacidades funcionales físicas y cognitivas, consideración de la situación social y emocional de cada una; historia clínica completa y actualizada con prescripciones de tratamientos acordes a cada paciente para llevar a cabo terapias preventivas, asistenciales y de rehabilitación, evitando de esa manera derivaciones innecesarias al Hospital Municipal.

ARTÍCULO 3º: La profesional designada, cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal atendiendo en consultorio de oftalmología los días lunes, martes y jueves de 14:00 hs a 18:00 hs y 4 horas semanales para evaluación de pacientes internados; en el Geriátrico Municipal, los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 hs a 12:00 hs. y en el Hogar de Ancianos, los días martes y jueves de 08:00 hs a 12:00 hs.

ARTÍCULO 4º: La profesional percibirá una “Bonificación por bloqueo de título”, equivalente al 50% de su sueldo básico y una “Bonificación por atención de internos en Hogar de Ancianos y Geriátrico” por la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) mensuales con carácter remunerativo.

ARTÍCULO 5º: La profesional tendrá que cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2.677/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 7º: Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al interesado, a Contaduría, Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 372/2017

SAN CAYETANO .14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2017 - “Contratación de Remises para traslados de Personas Indigentes”, se presentan 12 (doce) Oferentes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al precio presentados por las doce empresas, a la nota explicativa presentada por la Oficina correspondiente y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la contratación de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 1 “(307) Acuña Guillermo Gustavo”, (5) cinco viajes del ítem 1; (3) tres viajes del ítem 2; (2) dos viajes del ítem 4; (3) tres viajes del ítem 6- por un total de \$26.300,00 (Pesos Veintiséis Mil Trescientos) - al Oferente N° 2 “(656) Coria, Sergio Fabián”, (7) siete viajes del ítem 1; (7) siete viajes del ítem 2; (2) dos viajes del ítem 3; (2) dos viajes del ítem 4; (3) tres viajes del ítem 5.- por un total de \$37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil) - al Oferente N° 3 “(1408) Fernández, Sonia Nelly”, (10) diez viajes del ítem 1; (7) siete viajes del ítem 2; (2) dos viaje del ítem 3; (3) tres viajes del ítem 4; (3) tres viajes del ítem 5; (2) dos viajes del ítem 6.- por un total de \$50.460,00 (Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta) - al Oferente N° 4 “(1073) Falcón, Jorge Alfredo”, (8) ocho viajes del ítem 1; (6) seis viajes del ítem 2.- por un

total de \$19.266,00 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Seis) - al Oferente N° 5 “(246) Colantonio, Alberto Luis”, (4) cuatro viajes del ítem 1; (9) nueve viajes del ítem 2.- por un total de \$14.580,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Ochenta) - al Oferente N° 6 “(940) Conde, María Marta”, (13) trece viajes del ítem 1; (10) diez viajes del ítem 2; (3) tres viajes del ítem 5; (1) un viaje del ítem 6.- por un total de \$33.200,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos) - al Oferente N° 7 “(1460) Paino, Salvador Antonio”, (6) seis viajes del ítem 1; (5) cinco viajes del ítem 2; (1) un viaje del ítem 5.- por un total de \$16.114,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Catorce) - al Oferente N° 8 “(1413) Ferreyra, Silvia Alejandra”, (3) tres viajes del ítem 1. -por un total de \$8.700,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos) - al Oferente N° 9 “(1421) Conti, María Laura”, (9) nueve viajes del ítem 1; (2) dos viajes del ítem 3; (3) tres viajes del ítem 4.- por un total de \$36.050,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Cincuenta) - al Oferente N° 10 “(986) Burgos, Gabriel Adolfo”, (1) un viaje del ítem 1; (2) dos viajes del ítem 2.- por un total de \$3.740,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cuarenta) - al Oferente N° 11 “(1076) Paz, Juan Marcelo”, (8) ocho viajes del ítem 1 y (6) seis viajes del ítem 2.- por un total de \$19.266,00 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Seis) - al Oferente N° 12 “(1270) Ávila, Leonardo Maximiliano”, (6) seis viajes del ítem 1; (5) cinco viajes del ítem 2.- por un total de \$15.240,00 (Pesos Quince Mil Doscientos Cuarenta) - para la “Contratación de Remises para traslados de Personas Indigentes”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º será imputado a la Cuenta: Servicio Profesional, Comercial y Transporte, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 01.00.00 – Acción Social, Administración Acción Social Directa, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente

ARTICULO 3º: Por Contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4º: Pásese copia a Contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 373/2017.-

SAN CAYETANO .14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que la Sra. TORRES, ALEJANDRA, con documento DNI N° 22.478.953, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por materiales de construcción para la instalación de gas de la vivienda en la cual reside, y:

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Licenciada en Servicio Social se desprende que la situación económica de la Sra. TORRES, ALEJANDRA, es realmente precaria.-

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos.-

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º- Librese Orden de Pago a favor de la Sra. TORRES, ALEJANDRA, con documento DNI N° 22.478.953, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Noventa y Cinco (\$16.095⁰⁰), para solventar gastos por materiales de construcción para la instalación de gas de la vivienda en la cual reside.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 374/2017

SAN CAYETANO .14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud, solicitando la adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que las partidas mencionadas poseen saldos suficientes para afrontar los gastos mencionados.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

DECRETA

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Precios, para la adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 –Hospital Municipal-Administración Hospital, Objeto del Gasto 2.5.2.0. – Productos Farmacéuticos y Medicinales, Fuente de Financiamiento 110 – De Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

Artículo 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

Artículo 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: ”Concurso de Precios N° 10/2017 – Adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 24 del mes de Febrero del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

Artículo 5º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Venta de Oxígeno Medicinal” en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 375/2017

SAN CAYETANO .14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Administradora del Hospital Municipal, Carina Mina por medio de la cual solicita se contrate al Dr. Espíndola, José Fabián, M.P. 81881 – CUIT 20-22205427-4, para cubrir el servicio de Guardia

Activa en el Hospital Municipal desde el día 14 de Febrero de 2017 a partir de las 09:00 hs. hasta el día 15 de Febrero de 2017 a las 09:00 hs., por un valor equivalente a \$7000 (Pesos Siete Mil), y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 2.391/2014 se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar mediante el Decreto correspondiente la contratación de profesionales médicos de manera directa para cubrir el servicio de manera espontánea de Guardia Activa.

Que, conforme al requisito establecido en el Artículo Segundo de la Ordenanza referida en el considerando anterior, la contratación en cuestión es esporádica, ya que se efectúa solo un (1) día.

Que, asimismo el profesional acredita matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión.

Que, en lo que respecta al monto a abonar, el Decreto 632/2016 permite incrementar el valor de la Guardia Activa hasta un 50% cuando se presentan casos en los que debe recurrirse a la contratación de manera extraordinaria de profesionales no radicados en la ciudad presentándose el conflicto del traslado a la localidad para cubrir el servicio de guardia.

Que la contratación referida es esporádica, lo que habilita la posibilidad de incrementar el valor de la Guardia Activa, que conforme al Decreto 172/2017 asciende al valor de \$5.800 para días hábiles y \$6.900 para días feriados y fines de semana.

Que, conforme lo expuesto en el Decreto 632/2016 el valor máximo a abonar por la Guardia Activa asciende a \$8.700 para días hábiles y \$10.350 para feriados y fines de semana, por lo que la suma a abonar al profesional Dr. Espíndola, José Fabián, solicitada de \$7.000 (Pesos Siete Mil), se encuentra dentro de los márgenes determinados por los Decretos correspondientes.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Contrátese al Profesional Médico DR. ESPÍNDOLA, JOSÉ FABIÁN - M.P. 81881 - CUIT: 20-22205427-4 para cubrir el servicio de Guardia Activa en el Hospital Municipal desde el día 14 de Febrero de 2017 a partir de las 09:00 hs. hasta el día 15 de Febrero de 2017 a las 09:00 hs.-

ARTICULO 2º.- Por la prestación del servicio referido en el Artículo anterior la profesional percibirá la suma de Pesos Siete mil (\$ 7.000) conforme lo establecido en la normativa referida en el presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Administración del Hospital Municipal, a la Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 376/2017

SAN CAYETANO .14 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que el Subsecretario de Producción, Juan Adrián Laborde concurrió a la Ciudad de Buenos Aires, los días 09 y 10 de Febrero de 2017, a fin de asistir al Ministerio de Economía y al Ministerio de Infraestructura para realizar diversos trámites municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que para ello debió trasladarse fuera de la localidad.-

Que, en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor del Subsecretario de Producción, Juan Adrián Laborde por la suma de Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Siete con Doce Centavos (\$3.177,12.-) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda: 1110104000 - Categoría Programática: 17.01.00 – Producción, Planeamiento y Trabajo – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3º.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 377/2017

SAN CAYETANO .15 de Febrero de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Social, solicitando la adquisición de medicamentos con destino a Personas Indigentes, y:

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada posee saldo suficiente, para afrontar los gastos mencionados.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales, DECRETA

Artículo 1º.- Llámase a Concurso de Precios, para la adquisición de medicamentos con destino a Personas Indigentes.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 01.00.00 – Administración Acción Social, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

Artículo 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

Artículo 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Concurso de Precios N° 11/2017 – Adquisición de Medicamentos para Personas Indigentes" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 08 del mes de Marzo del año 2017, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

Artículo 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Medicamentos" en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 378/2017

SAN CAYETANO .15 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que la Secretaria de Salud Municipal, Luciana Sampayo, hará uso de su licencia anual por vacaciones a partir del día 16 de Febrero de 2017 hasta el día 03 de Marzo de 2017, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que los despachos de los asuntos del área mencionada que sean de su incumbencia sean refrendados por un Secretario del Intendente Municipal, hasta que se nombre un reemplazante del funcionario saliente.-

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Facúltese al Secretario de Hacienda Dr. Antonio Juan Ignacio Marlats a refrendar los despachos de los asuntos que sean de incumbencia de la Secretaría de Salud Municipal a partir del día 16 de Febrero de 2017 hasta el día 03 de Marzo de 2017, inclusive.

ARTICULO 2º.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 379/2017

SAN CAYETANO .15 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y:

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria.-

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos.-

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler: MORENO, NORMA MABEL, con documento D.N.I. 12.099.329, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos (\$1.600⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Junio de 2017, inclusive.-

ROJAS, JONATHAN ANIBAL, con documento D.N.I. N° 39.165.920, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Febrero y hasta Marzo de 2017, inclusive.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo Primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 380/2017

SAN CAYETANO .15 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que el Sr. ORTOLACHIPI, MARIO CARLOS ANDRES, con documento D.N.I. N° 37.380.499, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Febrero de 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. ORTOLACHIPI, MARIO CARLOS ANDRES, es realmente precaria.-

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos.-

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. ORTOLACHIPI, MARIO CARLOS ANDRES, con documento D.N.I. N° 37.380.499, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$2.250⁰⁰) para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 381/2017

SAN CAYETANO .15 de Febrero de 2017.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2017 - “Adquisición de Materiales de Construcción para el Área de Salud Mental”, se presentan 2 (dos) Oferentes, y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de los materiales deberá ser adjudicada al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Adjudíquese al Oferente N° 1 “Tellechea, Juna Carlos” los Ítem N°: 1, 2, 3 y 4 – por un importe total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Veintinueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 43.029,95), para la “Adquisición de Materiales de Construcción para el Área de Salud Mental”.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Jurisdicción: Secretaria de Salud – 1110105000 - Categoría Programática: Hospital Municipal – Otros Servicios Asociados – Sector Salud Mental – 16.53.02 - Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto: Tintas, pinturas y colorantes - 2.5.5.0 - Productos de arcilla y cerámica – 2.6.1.0 -

Otros – 2.6.9.0 - Madera, corcho y sus manufacturas – 2.1.5.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3°.- Por Contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 382/2017